

Apostille

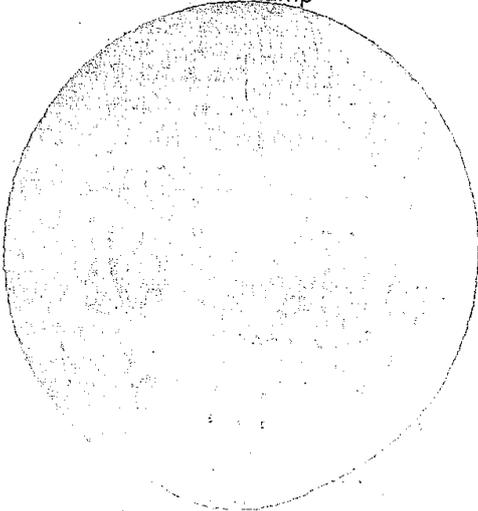
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Norman Goodman
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of New York

Certified

5. At New York, New York
6. the 23rd day of March 2010
7. by Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10751219A
9. Seal/Stamp
10. Signature



Lorraine Cortés Vázquez

Lorraine Cortés-Vázquez
Secretary of State

*7-10-2010
8:10 AM
2011*

PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA UTC OVERSEAS, INC. A FAVOR DEL SEÑOR ALAIN HOLTAPPELS.-

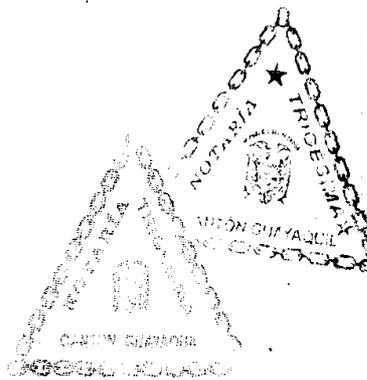
En la ciudad de Nueva York, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil diez, se otorga el presente poder especial, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder, en calidad de mandante, la compañía UTC OVERSEAS, INC., debidamente representada por el señor Edward Vaz, en su calidad de Chief Financial Officer de UTC OVERSEAS, INC., la cual se encuentra constituida bajo las leyes del estado de New Jersey, en los Estados Unidos de América.-

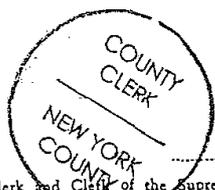
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía UTC OVERSEAS, INC., es accionista de la compañía UTC PROLOGÍSTICA S.A., esta última constituida bajo leyes ecuatorianas, con domicilio legal en la ciudad de Quito.-

CLÁUSULA TERCERA: PODER.- Por medio del presente instrumento, la compañía UTC OVERSEAS, INC., debidamente representada en este acto, tiene a bien otorgar poder a favor del señor ALAIN HOLTAPPELS, con pasaporte belga número EH 443109, a fin de que, de conformidad y en los términos del último inciso del artículo número seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, agregado a dicho artículo por el artículo número uno de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno de fecha quince de mayo del dos mil nueve, pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas de la compañía UTC OVERSEAS, INC. en la República del Ecuador.-

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente poder es indefinido.-



[Handwritten signature]



County of New York, } ss.:
 City of New York, }
 I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that
Linda R. Michaleski

Form 1
 768394

York
York
 TO BEFORE ME
March 2010

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his photograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC and have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and believe that such signature is genuine.

[Signature]
 LIC

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

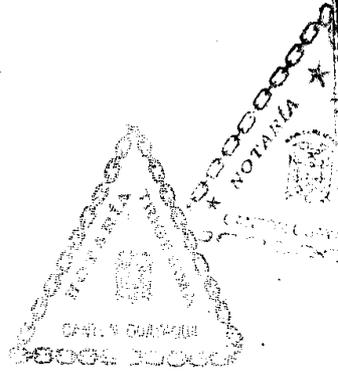
PAID \$3.00
 MAR 22 2010
 MAR 22 2010

[Signature]
 County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

MICHALESKI
 STATE OF NEW YORK
 1608067
 FOLK COUNTY
 NEW YORK COUNTY
 1989 JULY 2, 2011

PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA UTC OVERSEAS, INC. A FAVOR DEL SEÑOR ALAIN HOLTAPPELS.-

En la ciudad de Nueva York, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil diez, se otorga el presente poder especial, en los siguientes términos:

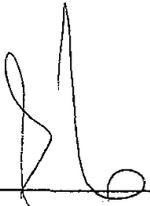


CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder, en calidad de mandante, la compañía UTC OVERSEAS, INC., debidamente representada por el señor Edward Vaz, en su calidad de Chief Financial Officer de UTC OVERSEAS, INC., la cual se encuentra constituida bajo las leyes del estado de New Jersey, en los Estados Unidos de América.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía UTC OVERSEAS, INC., es accionista de la compañía UTC PROLOGÍSTICA S.A., esta última constituida bajo leyes ecuatorianas, con domicilio legal en la ciudad de Quito.-

CLÁUSULA TERCERA: PODER.- Por medio del presente instrumento, la compañía UTC OVERSEAS, INC., debidamente representada en este acto, tiene a bien otorgar poder a favor del señor ALAIN HOLTAPPELS, con pasaporte belga número EH 443109, a fin de que, de conformidad y en los términos del último inciso del artículo número seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, agregado a dicho artículo por el artículo número uno de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno de fecha quince de mayo del dos mil nueve, pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas de la compañía UTC OVERSEAS, INC. en la República del Ecuador.-

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente poder es indefinido.-



Edward Vaz

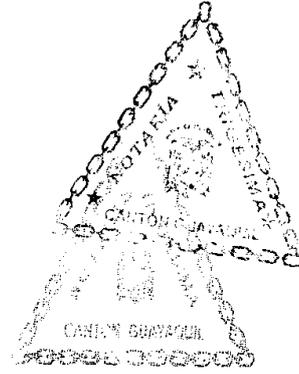


STATE OF New York
COUNTY OF New York
SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME
THIS 18th DAY OF March, 2010
BY Edward Vaz
Carol N. Quatman
NOTARY PUBLIC

LINDA R. MICHALESKI
NOTARY PUBLIC, STATE OF NEW YORK
NO. 0146203667
QUALIFIED IN SUFFOLK COUNTY
CERTIFICATE FILED IN NEW YORK COUNTY
COMMISSION EXPIRES JULY 2, 2011

APOSTILLA

Convención de la Haya, Octubre 5, 1961



1. País: Estados Unidos de América

Este instrumento público

2. ha sido firmado por: Norman Goodman

3. Actuando en su capacidad de: Secretario del Condado

4. Lleva el sello del condado de: Nueva York

CERTIFICADO

5. En Nueva York, Nueva York 6. En: Marzo 23, 2010

7. por el Secretario de Estado del Estado de Nueva York

8. No. NYC-10751219A

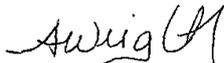
9. Sello 10. Firma

[sello]

[firma]

Lorraine Cortes Vazquez

Secretaria de Estado


ANDREA M. WRIGHT

 TRANSLATION & INTERPRETATION

Estado de Nueva York

Condado de Nueva York

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario del Condado y de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, en y por el Condado de Nueva York, un Tribunal de Registro, con sello por mandato de la Ley, POR LA PRESENTE CERTIFICO, de acuerdo a la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York, que: LINDA R. MICHALESKI

Cuyo nombre aparece en la declaración jurada, certificado de reconocimiento o prueba adjunta, era al momento de tomarlo un NOTARIO PUBLICO en y por el Estado de Nueva York, debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal; que de acuerdo a la ley, una comisión o certificado de su carácter oficial, con su firma autografiada ha sido registrada en mi oficina; que al momento de tomar dicha prueba, reconocimiento o juramente, estaba debidamente autorizada para hacerlo; que estoy bien familiarizado con la caligrafía de dicho NOTARIO PUBLICO o la he comparado con la firma en el instrumento adjunto con su firma autografiada registrada en mi oficina, y creo que dicha firma es genuina.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he colocado mi mano y estampado mi sello hoy, Marzo 22, 2010.

Tarifa pagada: \$3,00

[firma]

Secretario del Condado y de la Corte Suprema del Condado de Nueva York


ANDREA M. WRIGHT

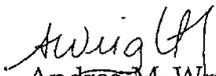
 TRANSLATION & INTERPRETATION

DECLARACIÓN JURADA



Yo, Andrea Wright de Arosemena conoedora del Idioma Inglés y Castellano, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993 he procedido a traducir del idioma Inglés al idioma Castellano, Sellos Notariales y Apostillas , a mi mejor saber y entender.

Atentamente,


Andrea M. Wright
I.D. 0914903711
Traductora

DR. PIERO AYCART VINCENZINI Notario
Trigésimo del Canton Guayaquil, en
cumplimiento a lo que Dispone el
Art. 18 Número 5 de la Ley Notarial
Doy Fe que la Firma que Antecede
Pertenece a: Andrea

Wright

Es conforme a lo que consta en su Cédula
de Ciudadanía No. 0914903711

Guayaquil, de 30 JUN 2010 del 20



De conformidad con el artículo 18 de la Ley
Notarial Reformada, Decreto Supremo número 2384
del 31 de Marzo de 1975 DOY FE que la fotocopia proce-
dente que consta de 7 fojas es exacta al documento
que se me exhibe.
Guayaquil, _____

13 JUL 2010

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

ESTADO DE NUEVA YORK

CONDADO DE NUEVA YORK

SUSCRITO Y JURAMENTADO ANTE MÍ, HOY MARZO 2010 POR EDWARD VAZ

(firma)

NOTARIO PÚBLICO



LINDA R. MICHALESKI

NOTARIO PUBLICO , ESTADO DE NUEVA YORK

No. 01M16060867

ACEPTADO SUFFOLK COUNTY

CERTIFICADO ARCHIVADO EN EL CONDADO DE NUEVA YORK

COMISIÒN EXPIRA EN: JULY2M 2011

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DCY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (7) fojas, es igual al documento original

Guayaquil, _____

06 SEP 2012

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

AWright
ANDREA M. WRIGHT

Wright TRANSLATION & INTERPRETATION